I.MUNICIPALIDAD DE QUILLECO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL **ADQUISICIONES**

AUTORIZASE ORDEN DE COMPRA 3649-284-AG20, A TRAVES DE COMPRA AGIL, INFERIOR A 30 UTM, ADQ. DE BANDERAS **CHILENAS**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1191

QUILLECO, AGOSTO 31 DE 2020

VISTOS estos antecedentes:

El artículo 8º de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios, promulgada el 11-07-2003, y; lo dispuesto en la letra n del artículo Nº 10 del a) Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento la Ley Nº18.695, considerando que el servicio tiene relación con el desarrollo e impulso y desarrollo a las Empresas de menor tamaño, las facultades que me otorga la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

El Decreto Alcaldicio Nº 2861 de fecha 13 de Diciembre de 2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, con acuerdo del Concejo Municipal de Quilleco.

El Decreto Alcaldicio Nº 1072 14/5/2018, donde Delega facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La Orden de Pedido N° 0701 de fecha 25/08/2020, emitida por Administrador Municipal, solicitando a) la adquisición de 150 Banderas chilenas de 0,60x0,90 mts y 4 banderas de 2x3 mts, para Adornar la Comuna y frontis de edificios municipales.

DECRETO:

- AUTORIZASE la Orden de Compra ID Nº 3649-284-AG20, mediante la modalidad de COMPRA AGIL, INFERIOR A 30 UTM, para efectuar la adquisición de150 Banderas chilenas de 0,60x0,90 mts y 4 banderas de 2x3 mts, para Adornar la Comuna y frontis de edificios municipales, a la EMPRESA: M. JESUS GARCIA Y CIA LIMITADA, RUT N.º 78.173.310-5, LOS ANGELES, POR UN MONTO DE \$355.405.- IVA INCLUIDO.
- Los Gastos que irrogue la adjudicación resuelta en el número anterior, serán solventados con cargo a la cuenta Nº 215-22-02-001, Subprograma 03, del presupuesto Municipal.
- 3.-PUBLÍQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL ALCALDE,

JUAD DA

ADON HOW

ALDO CID ANGUITA SECRETARIO MUNICIPAL

RAFAEL CONCHA MOREIRA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RCM/LCA/poa **DISTRIBUCION:**

- C.c. Secret. Municipal. - C.c. Ad. y Finanzas.

- C.c. Adquisiciones.